

ÍNDICE

PARTE INTRODUCTORIA

1. <i>Historia general de la prohibición</i>	13
2. <i>El rol del derecho penal como parte de la política de reducción de daños</i>	32

PARTE GENERAL

1. <i>El concepto de “estupefacientes”</i>	35
2. <i>Bien jurídico</i>	42
2.1. <i>Concepto</i>	42
2.2. <i>Bienes jurídicos colectivos</i>	50
2.3. <i>La salud pública como bien jurídico protegido por la ley 23.737</i>	52
2.3.1. <i>Conceptualización</i>	52
2.3.2. <i>Las múltiples facetas del daño a la salud pública</i>	67
2.3.3. <i>Sustancias prohibidas que carecerían de aptitud lesiva</i>	83
3. <i>El principio de lesividad</i>	91
4. <i>La posibilidad de lesión al bien jurídico “salud pública”</i>	93
5. <i>La difusión de la sustancia estupefaciente y el principio de insignificancia</i>	99
6. <i>Los delitos de peligro para el bien jurídico salud pública</i>	105
6.1. <i>El delito de peligro concreto</i>	106
6.2. <i>El delito de peligro abstracto</i>	107

6.2.1. Tesis que no exigen un contenido de antijuridicidad material	108
6.2.2. Tesis que emprenden el intento de materialización	111
6.2.3. Nuestra posición	117
6.2.4. Exigencias especiales en materia de delitos preparatorios	123

PARTE ESPECIAL

1. <i>Delitos de lesión</i>	127
1.1. El art. 5º.	127
1.1.1. Comercio de estupefacientes (art. 5º, inc. c)	130
1.1.2. Dación en pago de estupefacientes y materias primas (art. 5º, inc. c)	139
1.1.3. Los tipos penales del inc. e) (entrega, suministro, aplicación o facilitación de estupefacientes)	140
1.2. Aplicación, entrega o venta de estupefacientes sin receta o en cantidad mayor a la autorizada (art. 8º).	156
1.3. Prescripción, suministro o entrega de estupefacientes por médico o profesional autorizado para recetar fuera de los casos que indica la terapéutica o en dosis mayores a las necesarias (art. 9º).	158
2. <i>Delitos preparatorios, de peligro abstracto y de consumación anticipada</i>	160
2.1. Los delitos de peligro abstracto del art. 5º	162
2.1.1. Siembra o cultivo (art. 5º, inc. a)	163
2.1.2. Fabricación, producción, extracción y preparación de estupefacientes (art. 5º, inc. b)	167

2.1.3. Comercio con plantas, semillas o materias primas para la producción de estupefacientes (art. 5º, incs. c] y d])	168
2.1.4. Tenencia con fines de comercialización de estupefacientes o materias primas o plantas y semillas (art. 5º, incs. c] y d])	172
2.1.5. Distribución de estupefacientes y materias primas (art. 5º, inc. c)	175
2.1.6. Guarda o almacenamiento de estupefacientes o materias primas o plantas y semillas (art. 5º, incs. a], c] y d])	177
2.1.7. Transporte de estupefacientes o materias primas o plantas y semillas (art. 5º, incs. c] y d])	181
2.2. Delitos de peligro abstracto relativos al tráfico internacional de estupefacientes	190
2.2.1. Contrabando de estupefacientes (art. 866, Cód. Aduanero)	190
2.2.2. Introducción de estupefacientes en el país (art. 6º)	194
2.2.3. Introducción en zona de frontera de precursores químicos (art. 24)	196
2.3. Otros delitos de peligro abstracto presentes en la ley.	198
2.3.1. Confabulación (art. 29 bis)	198
2.3.2. Difusión, preconización u ostentación pública e inducción (arts. 12 y 28)	203
2.3.3. Violación de los deberes de los funcionarios con responsabilidades de fiscalización (art. 23)	210
2.3.4. La tenencia simple (art. 14, párr. 1º)	212
2.3.5. Tenencia de estupefacientes en cantidades distintas de las autorizadas (art. 8º)	222
2.3.6. Empleo o preparación de compuestos que oculten o disimulen sustancias estupefacientes (art. 8º)	223

3. Figuras que según el caso pueden constituir delitos de lesión o de peligro.	224
3.1. Organización o financiación (art. 7°).	224
3.2. Facilitación de lugar o elementos (art. 10)	228
4. Tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, párr. 2°)	231
4.1. Evolución legislativa.	231
4.2. Evolución jurisprudencial.	235
4.2.1. Los plenarios de la Cámara del Crimen de la Capital Federal	235
4.2.2. Los sucesivos pronunciamientos de la Corte Suprema	237
4.2.3. La jurisprudencia actualmente vigente: "Arriola"	240
4.2.4. Los pronunciamientos de los tribunales posteriores a "Arriola"	246
4.3. La doctrina.	251
4.4. La situación en el derecho comparado	255
4.4.1. América	255
4.4.2. Europa	260
4.5. La legislación supranacional.	267
4.6. Análisis crítico de los argumentos empleados para sostener la punición de la tenencia de estupefacientes para propio consumo.	271
4.6.1. Argumentos directamente relacionados con la propagación de los estupefacientes	277
4.6.2. Argumentos que atienden a las consecuencias sociales disvaliosas en general	281
4.7. Conclusiones	287
5. Agravantes (arts. 11 y 13).	290
5.1. Hechos cometidos en perjuicio de mujeres embarazadas o de personas disminuidas psíquicamente o de menores de 18 años (art. 11, inc. a)	290

5.2. Hechos cometidos sirviéndose de menores de 18 años (art. 11, inc. a)	293
5.3. Hechos cometidos subrepticamente o con violencia, intimidación o engaño (art. 11, inc. b) . .	297
5.4. Intervención de tres o más personas organizadas para cometer el hecho (art. 11, inc. c)	299
5.5. Hechos cometidos por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de los delitos previstos en la ley de drogas (art. 11, inc. d)	305
5.6. Hechos cometidos por un funcionario público encargado de la guarda de presos y en perjuicio de estos (art. 11, inc. d)	307
5.7. Hechos cometidos en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, institución deportiva, cultural o social o en sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicos o en otros lugares a los que escolares o estudiantes acudan para realizar actividades educativas, deportivas o sociales (art. 11, inc. e)	308
5.8. Hechos cometidos por un docente, educador o empleado de establecimientos educacionales en general, abusando de sus funciones específicas (art. 11, inc. f)	312
5.9. Uso de estupefacientes para facilitar o ejecutar otro delito (art. 13).	314
<i>Bibliografía</i>	317